



**OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A LA
ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES, O CLASE A "SOCIEDAD
ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES
SANTA GEMITA SpA"**

VISTO : Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; en las actas de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fechas 05.02.2025 y 27.06.2025, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 5318, de 1 de agosto de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, DANIEL HUMBERTO MATUS LEIVA, en su calidad de representante legal de SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA, mediante presentación N° E80344, de 13.05.2024, subsanada mediante ingresos N°E147999, de 02.09.2024, N° E196412, de 20.11.2024, y N° E100770, de 16.06.25, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A denominada "SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA", la que estará ubicada en Maipú N°791, comuna de San Bernardo.

2.- Que, en acta de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 05.02.2025, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales, salvo ciertas cuestiones cuyo cumplimiento posteriormente se constató mediante acta de fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 27.06.2025.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 5318, de 01 de agosto de 2025, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando primero, para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia Clase **A-2, A-3, A-4 y A-5**.

4.- Que, esta Secretaría Regional revisó el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N°251, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citados en los vistos, para el otorgamiento del reconocimiento oficial a la señalada escuela de conductores.



5.- Que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de si el solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle la resolución exenta de reconocimiento oficial de Escuela de Conductores Profesionales.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada **"SOCIEDAD ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES SANTA GEMITA SpA"**, cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA DE CONDUCTORES SANTA GEMITA SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 77.745.266-5, representada legalmente por DANIEL HUMBERTO MATUS LEIVA, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase **A-2, A-3, A-4 y A-5**. La escuela de conductores estará ubicada en calle Maipú N°791, comuna de San Bernardo y tendrá su taller mecánico ubicado en la misma dirección.

2° INCORPÓRENSE los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N° 5318, de 01 de agosto de 2025, de esta Secretaría Regional, los cuales deberán cumplirse de manera íntegra.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: N°E100770/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.